



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

28 SET 2012

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 400-2012-UNAM

Moquegua, 25 de Setiembre del 2012

VISTO:

La Resolución C.O. N° 342-2012-UNAM, del 16 de Agosto del 2012; la Resolución C.O. N° 379-2012-UNAM de fecha 10 de Setiembre del 2012; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.09.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017 establece que el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, sólo hasta antes de la celebración del contrato, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección;

Que, mediante Resolución C.O. N° 318-2012-UNAM, de fecha 15.08.2012 se aprueba la designación del Comité Especial Permanente para la Contratación de la Consultora para la Elaboración del Expediente Técnico del Plan Director de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Resolución C.O. N° 342-2012-UNAM de fecha 16.08.2012, se aprueba el Expediente de "Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Plan Director de Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua";

Que, mediante Resolución C.O. N° 379-2012-UNAM de fecha 10 de Setiembre del 2012, se resuelve aprobar la nulidad del Proceso AMC N° 0016-2012-CEP/UNAM, para la Contratación de la Consultora para la Elaboración del Expediente Técnico del Plan Director de la Universidad Nacional de Moquegua, debiéndose retrotraer el proceso hasta la elaboración de las bases;

Que, mediante Informe N° 004-2012-CEP/UNAM, del 24.09.2012, el Presidente del Comité Especial Permanente para la Contratación de la Consultora para la Elaboración del Expediente Técnico del Plan Director de la UNAM, solicita la nulidad de oficio del proceso de adjudicación de Menor Cuantía N° 016-2012-CEP-UNAM, retrotrayéndose a la etapa de convocatoria;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.09.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la nulidad del Proceso AMC N° 0016-2012-CEP/UNAM, para la Contratación de la Consultora para la Elaboración del Expediente Técnico del Plan Director de la Universidad Nacional de Moquegua, debiéndose retrotraer el proceso hasta la convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución al Comité Especial Permanente para que corrija el error material y se comunique a la instancia correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

